



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **11:43 horas del día 4 de marzo de 2021**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 65/20 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, de fecha 12 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

"INFORME

ASUNTO: Informe propuesta de adjudicación del expediente de contratación N° 65/20 de SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	1/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES.

Con relación al asunto de referencia, el funcionario que suscribe ha de informar que:

1. ANTECEDENTES

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación con fecha 19 de octubre de 2020, se procedió a la apertura del sobre nº2 "proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de las diferentes ofertas recibidas para la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES. Y LOTE 2: SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN: DISEÑO GRÁFICO CREATIVO Y ADAPTACIONES. EXPTE. 65/20, refiriéndose el presente informe a la valoración de las ofertas recibidas para el Lote 1.

Con fecha 27 de octubre de 2020 se recibe en esta delegación municipal de Juventud escrito del Servicio de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento, informando para el acceso a las diferentes ofertas económicas presentadas, al objeto de su análisis y valoración por parte de esta área conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones y como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y el acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

2. OFERTAS RECIBIDAS

LICITADORES	% DE BAJADA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO (Sin IVA)
ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L.,	30,00 %	34.341,48 €
AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U.,	88,00 %	5.887,11 €
BOOM SOCIAL MEDIA, S.L	11,00 %	43.662,74 €
COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101, S.L.,	39,09 %	29.882,00 €
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	33,50 %	32.624,41 €
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L.	25,00 %	36.794,45 €
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	28,00 %	35.322,67 €
I PRO ORGANIZACIÓN, S.L	45,00 %	26.982,59 €
ISOAVENTURA, S.L	27,50 %	35.567,96 €
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.L	26,00 %	36.303,85 €
KATIBU, S.C.A.,	44,14 %	27.404,50 €
LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L	76,64 %	11.460,24 €
OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	21,00 %	38.756,82 €
PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L	25,00 %	36.794,45 €
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO, S.L.	12,00 %	43.172,15 €
TOWER BRIDGE, S.L.	20,50 %	39.002,11 €
V3RTICE MARQUETING, S.L	35,00 %	31.888,52 €

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALES

Tal y como está previsto en la cláusula 8 del PCT "PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN" "se considerarán desproporcionadas o temerarias las proposiciones que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

Código Seguro De Verificación	aNf5RZctCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZctCA+D6y2fmTgNRQ==		





encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

En cumplimiento de dicho precepto se realiza estudio de las ofertas presentadas para detectar las que puedan incurrir en baja desproporcionada o anormal aplicando los criterios citados anteriormente.

Para tal fin se realizan los siguientes cálculos:

PRIMERO:

La **media aritmética** de las ofertas presentadas dan como resultado la cantidad de 32.108,71 €, siendo el límite de 10 unidades porcentuales de dicha media la cantidad de 35.319,58 €

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO (Sin IVA)
ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L.,	34.341,48 €
AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U.,	5.887,11 €
BOOM SOCIAL MEDIA, S.L	43.662,74 €
COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101, S.L.,	29.882,00 €
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	32.624,41 €
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L.	36.794,45 €
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	35.322,67 €
I PRO ORGANIZACIÓN, S.L	26.982,59 €
ISOAVENTURA, S.L	35.567,96 €
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.L	36.303,85 €
KATIBU, S.C.A.,	27.404,50 €
LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L	11.460,24 €
OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	38.756,82 €
PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L	36.794,45 €
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO, S.L.	43.172,15 €
TOWER BRIDGE, S.L.	39.002,11 €
V3RTICE MARQUETING, S.L	31.888,52 €
Media Aritmética	32.108,71 €
Límite 10 uds. porcentuales media aritmética	35.319,58 €

A la vista de estos resultados, las ofertas presentadas por:

ISO AVENTURA, S.L., OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L., PENINSULA CORPORATE INNOVATION,S.L. . TOWER BRIDGE S.L.. HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L..
BOOM SOCIAL MEDIA S.L., INNOVA IMAGEN & COMUNICACIÓN S.L., DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN S.L. y LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.

deben excluirse para un nuevo cálculo de la media aritmética al ser su oferta superior en 10 unidades porcentuales en relación a la misma.

SEGUNDO:

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO (Sin IVA)
ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L.,	34.341,48 €
AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U.,	5.887,11 €
COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101, S.L.,	29.882,00 €
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	32.624,41 €
I PRO ORGANIZACIÓN, S.L	26.982,59 €
KATIBU, S.C.A.,	27.404,50 €
LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L	11.460,24 €
V3RTICE MARQUETING, S.L	31.888,52 €
Media Aritmética	25.058,86 €

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	3/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





Límite 10 uds. porcentuales media aritmética	22.552,97 €
----------------------------------------------	-------------

Según estos cálculo la nueva media aritmética da como resultado la cantidad de 25.058,86 € siendo el límite de 10 unidades porcentuales de la misma 22.552,97 €, por lo que las propuestas de AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U y LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN,S.L., estarían dentro del supuesto legal de oferta desproporcionada o anormal.

4.- TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS SUPUESTAS BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se ha instado a AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U y LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN,S.L., para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Que con fecha 27 de diciembre de 2020 la representante legal de la empresa AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U presenta declaración en la que expone que en el documento que presentó, se comprometió a la ejecución del Lote 1, ofreciendo un porcentaje sobre el presupuesto base de licitación del 88 % y del Lote 2, ofreciendo un porcentaje sobre el presupuesto base de licitación del 90%. En ningún momento se refería a un porcentaje de rebaja, si no del total, por tanto entendiéndose que el descuento sería del 12% y del 10% en el Lote 1 y el Lote 2, respectivamente.

Que en la propuesta económica presentada por la empresa AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U, dice "Que me comprometo a la ejecución del lote 1, ofreciendo un porcentaje sobre el presupuesto base de licitación del 88 %". Dado que el Pliego de Condiciones Técnicas claramente expone que las propuestas económicas presentarán un % de baja sobre la totalidad del importe del contrato excluido el IVA, se entiende que el 88 % se refiere a la baja sobre la totalidad por lo que es supuesto de baja anormal que no ha podido ser justificada y quedaría excluida.

Con respecto a la empresa LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN,S.L no ha presentado ninguna documentación que justifique el bajo nivel de precios o costes, por tanto entendemos que se puede considerar oferta anormalmente baja y quedaría excluida.

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CON EXCLUSIÓN DE LAS ANORMALES.

Con la exclusión de las ofertas presentadas por bajas anormales o desproporcionadas presentadas por AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U y LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN,S.L, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones para la valoración de las ofertas con aplicación de los criterios económicos y cualitativos, la valoración final se detalla en el siguiente cuadro en orden decreciente:.

Nº	DEMOMINACIÓN	OFERTA (€)	Criterio económico (puntos)	Criterio cualitativo (puntos)	Total puntuación
1	IPRO Organización S.L,	26.982,59	90,00	10	100,00
2	Katibu S.Coop.And	27.404,50	88,28	10	98,28
3	COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101 SL	29.882,00	78,18	10	88,18
4	V3RTICE MARQUETING SL	31.888,52	70,00	10	80,00
5	CONMUNICA MEDIATRADER S.L.U.	32.624,41	67,00	10	77,00
6	Arquitectura y Estrategia de Comunicación SL	34.341,48	60,00	10	70,00
7	HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL SL	35.322,67	56,00	10	66,00
8	ISOAVENTURA S.L.	35.567,96	55,00	10	65,00
9	Innova Imagen Comunicación & Publicidad S.L.L.	36.303,85	52,00	10	62,00

Código Seguro De Verificación	aNf5RZctCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52	
Observaciones		Página	4/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZctCA+D6y2fmTgNRQ==			



10	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	36.794,45	50,00	10	60,00
11	Peninsula Corporate Innovation SL	36.794,45	50,00	10	60,00
12	Tower Bridge SL	39.002,11	41,00	10	51,00
13	Open Minds-Open Ideas, S.L.	38.756,82	42,00	0	42,00
14	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	43.172,15	24,00	10	34,00
15	BOOM SOCIAL MEDIA, S.L.	43.662,74	22,00	10	32,00

Con relación a los criterios cualitativos, con hasta 10 puntos, se incluyen mejoras relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato que se justifican porque contribuirán a una mayor calidad y a una mejor y más eficiente ejecución en la prestación del servicio contratado. Campañas de marketing “on line” en redes sociales, 2 puntos por cada campaña que se sume a las 18 previstas en el presente pliego de condiciones, hasta un máximo de 10 puntos. Para valorar este apartado, los licitadores presentaron un compromiso con indicación del número de campañas adicionales (a las 18 obligatorias previstas en el pliego técnico), que van a desarrollar, otorgándose 2 puntos por cada campaña adicional, hasta un máximo de 10 puntos (máximo de 5 campañas adicionales).

Todas las ofertas incluyen las 5 campañas adicionales excepto la que presenta Open Minds-Open Ideas SL que no hace referencia a esta mejora.

6.- CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto se concluye que teniendo en cuenta que ha sido la propuesta que ha obtenido la máxima puntuación con 100,00 puntos, se propone la adjudicación del expediente de contratación Nº 65/20 de SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES a la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L por importe de 26.982,59 €, más el 21 % del I.V.A ,5.666,34 €, hace un total de 32.648,93 €, con un plazo de ejecución de dos años.

Es cuanto hay que informar.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Avance Deportivo Multimedia, S.L.U., con CIF: B93152684, y Limón Publicidad y Comunicación, S.L., con CIF: B18587626, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 65/20 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	5/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Ipro Organización, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
2ª Proposición: Katibu S.C.A, obtiene como valoración total 98,28 puntos.
3ª Proposición: Comunicación y Servicios 101 S.L obtiene como valoración total 88,18 puntos.
4ª Proposición: V3rtice Marqueting S.L, obtiene como valoración total 80,00 puntos.
5ª Proposición: Comunica Mediatrader, S.L.U obtiene como valoración total 77,00 puntos.
6ª Proposición: Arquitectura y Estrategia de Comunicación S.L, obtiene como valoración total 70,00 puntos.
7ª Proposición: Huymedia Estrategia Digital, S.L obtiene como valoración total 66,00 puntos.
8ª Proposición: Isoaventura, S.L obtiene como valoración total 65,00 puntos.
9ª Proposición: Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L obtiene como valoración total 62,00 puntos.
10ª Proposición: Doctor Watson Comunicación S.L obtiene como valoración total 60,00 puntos.
10ª Proposición: Península Corporate Innovation S.L obtiene como valoración total 60,00 puntos.
11ª Proposición: Tower Bridge, S.L obtiene como valoración total 51,00 puntos.
12ª Proposición: Open Minds-Open Ideas, S.L obtiene como valoración total 42,00 puntos.
13ª Proposición: La Madre Estudio Creativo, S.L obtiene como valoración total 34,00 puntos.
14ª Proposición: Boom Social Media, S.L obtiene como valoración total 32,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES, EXPTE. Nº 65/20**, con la entidad Ipro Organización, S.L, CIF B91890582, en la cantidad de 32.648,93 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, de fecha 12 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos

III.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 65/20 -

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN: DISEÑO GRÁFICO CREATIVO Y ADAPTACIONES.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, firmado electrónicamente los días 19 y 21 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 22 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Asunto: EXPEDIENTE 65/2020 SERVICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, VALORACIÓN LOTE 2 SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN: DISEÑO GRÁFICO CREATIVO Y ADAPTACIONES, TENIENDO EN CUENTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. (SOBRE N°2).

En relación con el expediente de referencia 65/2020 Servicio de Creatividad y Producción: Diseño Gráfico Creativo y Adaptaciones, Lote 2, hay que informar:

1. Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado propuestas(sobre N°2) junto con los siguientes soportes por parte de las siguientes empresas:

1. Arquitectura y Estrategia de Comunicación, S.L. + pen-drive (Vídeo, cuña y propuesta gráfica)
2. Avance Deportivo Multimedia, S.L.U. + pen-drive (Propuesta gráfica y vídeo)
3. Boom Social Media, S.L. + sobre con muestra y pen-drive. (Vídeo, cuña y propuesta gráfica)
4. Comunicación y Servicios 101, S.L. + pen-drive. (Vídeo, propuesta gráfica y memoria)
5. Comunica Mediatrader, S.L.U. + pen-drive. (Lote 2). (Vídeo y cuña)
6. Doctor Watson Comunicación, S.L. + sobre con muestra y pen-drive. (Propuesta gráfica y cuña.)
7. Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L., + pen-drive. (Propuesta gráfica y vídeo.)
8. Katibu, S.C.A., + pen-drive. (Propuesta gráfica y vídeo)
9. Licua Creatividad Líquida, S.L. + pen-drive. (Propuesta gráfica y vídeo)
10. Open Minds-Open Ideas, S.L., + pen-drive. (Propuesta gráfica y vídeo)
11. La Madre Estudio Creativo, S.L. + pen-drive. (Propuesta gráfica y cuña)
12. Tower Bridge, S.L. + pen-drive. (Propuesta gráfica y vídeo)
13. V3rtice Marqueting, S.L. + pen-drive (Propuestas gráficas y vídeo)

2. Que tal y como se expone en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en la cláusula N° 8 PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, en el **subapartado I.a** correspondiente al LOTE 2, al objeto de prestar y obtener una mayor calidad en el servicio se concederá un máximo de 20 puntos a las empresas que atiendan y propongan los siguientes criterios de calidad:

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	7/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==			



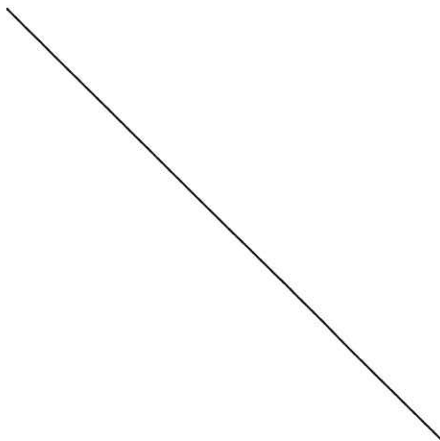


-**Mejor Imagen positiva de los Jóvenes para los soportes publicitarios** y que tiene por objeto, con su aplicación, el poder trasladar a la sociedad malagueña, a través de un diseño que se elabore, y de una producción publicitaria audiovisual o de audio, que presente una mejor y más correcta realidad de la imagen y visión que se tiene de los jóvenes, lejos de los estereotipos y sin perjuicios, pudiendo obtener con su presentación y valoración un máximo de 20 puntos.

Para atender este criterio de calidad, las empresas relacionadas han presentado una propuesta de diseño (en formato digital, en un tamaño A4), que pueda servir de soporte de una campaña publicitaria, para alguno de los programas de actividades y servicios que organice el Área de Juventud, junto a ello, los licitadores han presentado una producción audiovisual inédita de menos de un minuto de duración, para su emisión en redes sociales, o una cuña de audio inédita de 20 segundo de duración, que pueda servir de soporte de una campaña publicitaria, materializada en la producción de una cuña para la radio (en un pendrive y formato mp3), spot publicitario o anuncio para los medios audiovisuales (en un pendrive y formato mp4) para su difusión por redes sociales para alguno de los programas de actividades y servicios que organice el Área y que se incluyan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tal y como se recoge en el PPT la propuesta de diseño y producción publicitaria se valorará con un máximo de 20 puntos, asignando hasta 10 puntos a la propuesta de diseño y hasta otros 10 puntos a la producción audiovisual o cuña de radio, siempre atendiendo a los parámetros: Mejor Imagen positiva de los Jóvenes en los distintos soportes y medios publicitarios presentados, evitando estereotipos y sin perjuicios.

3. Que las propuestas presentadas por los licitadores cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas en cuanto a soportes, contenidos y tiempos de duración de las producciones publicitarias.
4. Que de las propuestas recibidas y material aportado por los licitadores relacionados en el punto nº1, se desprende la valoración en puntos que se detalla diferenciando la propuesta de diseño y la producción publicitaria de la campaña, indicando los aspectos positivos y debilidades que han justificado la puntuación de cada propuesta.



Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52	
Observaciones		Página	8/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





LICITADORES	DISEÑO PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA		PRODUCCIÓN PUBLICITARIA		TOTAL VALORACIÓN
Katibu, S.C.A	9	Actual en el diseño y también en el contenido, juvenil y rompedor.	9	Actual en la producción y juvenil y rompedor en el contenido.	18
Arquitectura y Estrategia de Comunicación, S.L.	5	Diseño juvenil pero simple.	5	Producción juvenil pero simple.	10
Comunicación y Servicios 101, S.L.	5	Diseño moderno aunque poco realista.	5	Producción poco realista.	10
Doctor Watson Comunicación, S.L.	3	Diseño poco innovador.	4	Cuña simple.	7
Open Minds-Open Ideas, S.L.,	4	Diseño simple.	3	Producción audiovisual poco innovadora.	7
La Madre Estudio Creativo, S.L	3	Diseño actual, aunque demasiado superficial.	4	Cuña simple.	7
Tower Bridge, S.L.	2	Diseño poco cuidado, poco profesional.	4	Producción audiovisual básica y poco innovadora.	6
V3rtice Marqueting, S.L.	3	Diseño simple y poco innovador.	3	Producción audiovisual poco innovadora.	6
Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L	5	Diseño moderno aunque simple.	1	Producción audiovisual básica y simplista.	6
Lícu Creatividad Líquida, S.	3	Diseño poco actual.	2	Producción audiovisual poco innovadora.	5
Comunica Mediatrader, S.L.U	1	El diseño es sencillo y nada innovador.	2	Producción básica y simplista.	3
Boom Social Media, S.L.	2	Diseño poco cuidado .	1	Producción básica y poco juvenil.	2
Avance Deportivo Multimedia, S.L.U	1	Diseño pobre y poco actual.	0	El vídeo presentado no es una creación específica para Juventud, es un vídeo para otros proyectos.	1

Es cuanto hay que informar."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, acordando, por unanimidad, que el mismo se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público para conocimiento de los licitadores.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2EmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	9/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2EmTgNRQ==			





IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 65/20 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 2: SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN: DISEÑO GRÁFICO CREATIVO Y ADAPTACIONES.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B92946078.
- AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U., CIF: B93152684.
- BOOM SOCIAL MEDIA, S.L., CIF: B90399593.
- COMUNICACION Y SERVICIOS 101, S.L., CIF: B92573385.
- COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., CIF: B48781256.
- DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93015840.
- INNOVAIMAGEN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.L., CIF: B92437292.
- KATIBU, S.C.A., CIF: F93611887.
- LÍCUA CREATIVIDAD LÍQUIDA, S.L., CIF: B92391705.
- OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L., CIF: B57614141.
- LA MADRE ESTUDIO CREATIVO, S.L., CIF: B93114197.
- TOWER BRIDGE, S.L., CIF: B80029895.
- V3RTICE MARQUETING, S.L., CIF: B66207135.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 148/20 - SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 148/20).

En atención a su petición, enviada a través de correo electrónico de fecha 27 de enero del presente, en el que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige la contratación denominada **“SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	10/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	





PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte. 148/20) las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de valoración que han sido presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	OFERTA (SIN INVA)
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. (1)	B-87719886	50.000,00€
BCM SOLCIASER, S.L.	B-90390436	47.776,00€
DOC 2001, S.L.	B-91106393	51.766,27€

(1) Esta empresa, en uno de los documentos presentados "economía", donde se incluye su precio de licitación, nombra como servicio, uno que no es el que se licita, entendemos que es un error, porque en el otro documento que aporta en la licitación "CALIDAD", si indica el nombre correcto del servicio, así también ha incluido su oferta en la carpeta de la contratación del expte. 148/20 que es al que la presenta.

Vistas y revisadas todas las ofertas de la contratación, en primer lugar procedemos a considerar lo que se recoge en el Anexo 0 de esta licitación, concretamente en su apartado 9 "**CRITERIOS DE VALORACIÓN**", sub-apartado "**1.- CRITERIO ECONÓMICO.**", que dice "A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas se atenderá a los criterios que se establecen en el art. 85 del RGLCAP.", visto dicho artículo denominado "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias...", atendemos a su supuesto "3.", donde se refiere lo siguiente "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales", y dado que son tres las ofertas licitantes, es por lo que procedemos a su aplicación conforme se indica en dicho supuesto:

- La suma de las 3 ofertas presentadas (sin el IVA), asciende a la cantidad de 149.542,27€.
- La media aritmética hallada entre las tres ofertas asciende a la cantidad de 49.847,42€.
- Vista dicha cantidad ninguna oferta de las presentadas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a esa cantidad.
- Dado que el 10% de la media aritmética hallada, supone una cuantía de 4.984,74€.
- Y la cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria queda como sigue: 49.847,42€ - 4.984,74€ = **44.862,68€**, quedando todas ellas, como se ha indicado, por encima de dicha cantidad.
- Asimismo igualmente, ninguna de las licitadoras oferta un porcentaje de bajada superior al 25%.

Por todo ello al no presentar ninguna de las tres ofertas un porcentaje superior al 10%, ni por tanto al 25%, como se recoge en el supuesto "3." del art. 85 del RGLCAP, no se considera que éstas sean desproporcionadas o temerarias, procediéndose con todas ellas a su valoración, y para ello seguimos aplicando lo que se indica en el mencionado Anexo 0, igualmente en su apartado 9 "**CRITERIOS DE VALORACIÓN**", donde se dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	11/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





una pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), **pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 90 puntos**, desglosada como sigue:

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

Las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
 Puntos 20"

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas de la licitación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	9,53
BCM SOCIALSER, S.L.	20
DOC 2001, S.L.	1,22

En segundo lugar procedemos a valorar el sub-apartado "2.- CRITERIOS DE CALIDAD", que dice lo siguiente:

"Al objeto de prestar el mejor servicio, por parte de la empresa o entidad adjudicataria, se concederá un máximo de 70 puntos para los siguientes criterios de calidad:

2.1.- Tener una mayor noción, conocimiento y realidad de las temáticas preventivas en las que se va a trabajar puede permitir una mejor comprensión de la labor que realizan las entidades colaboradoras en el tema de prevención, así como también se podrán desarrollar, transmitir y trasladar mejores mensajes o recomendaciones de carácter preventivo hacia la comunidad o sector poblacional concreto, es por lo que consideramos que llevar a cabo una formación de las temáticas en las que se va a trabajar, con los/as profesionales ejecutores/as del servicio, redundará en una mayor calidad de ejecución del servicio. Esta formación deberá estar centrada en la "Prevención y Drogodependencia", en la "Prevención del suicidio" y en el "Conocimiento del Colectivo LGTBI". Por lo que se concederá una puntuación máxima de 30 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer tres cursos formativos, que aborden las temáticas referidas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para el servicio se establezca.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	12/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	





Por cada curso ofertado con una de las temáticas indicadas se obtendrá 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos, lo que conllevará la impartición de los 3 cursos. Este compromiso se trasladará, de igual forma, a la prórroga del contrato, si ésta se lleva a cabo, conforme a la oferta que se haya presentado, ya sea de uno, de dos o de tres cursos, curso/s que deberá/h complementar los que se haya/h impartido durante el periodo de ejecución del contrato."

En aplicación de este primer punto de los criterios de calidad "2.1.-", ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	30
BCM SOCIALSER, S.L.	SI	30
DOC 2001, S.L.	SI	30

Procedemos seguidamente a revisar, por cada una de las ofertas, el siguiente punto de calidad "2.2.-", en el que se dice lo siguiente:

"2.2.- Igualmente tener un conocimiento más conciso y exhaustivo del uso de la publicidad, las nuevas tecnologías y las redes sociales de forma conjunta, puede permitir que las actuaciones y acciones preventivas que se desarrollen para el servicio tengan un alcance y una repercusión mayor así como un mejor cumplimiento de los objetivos y los fines que las mismas pretenden. Es por ello que se valorará el ofertar una formación a los/as profesionales ejecutores/as del contrato, a través de un curso en el que se impartan conocimientos y técnicas sobre los métodos y el arte publicitario, así como el uso y la utilización en publicidad de los medios tecnológicos y en las redes sociales, enfocados en la prevención comunitaria. La inclusión en la oferta que se presente, de ofrecer un curso que atiendan estas materias, con una duración de 30 horas, se valorará con 20 puntos."

En su aplicación, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	20
BCM SOCIALSER, S.L.	SI	20
DOC 2001, S.L.	SI	20

Atendemos seguidamente, el tercer punto de los criterios de calidad "2.3.-", donde se dice:

"2.3.- Se concederán 10 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso, de que los dispositivos tecnológicos y digitales que utilicen para el servicio, dispongan de etiquetas o certificados ecológicos con reducción de consumo energético y de ruido."

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>31/05/2021 08:20:22</td>	Fecha y hora	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22		
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22		
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54		
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52		
Observaciones		Página	13/54		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==				





Y en su aplicación, visto lo incluido en las ofertas de cada una de las empresas, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	10
BCM SOCIALSER, S.L.	SI	10
DOC 2001, S.L.	SI	10

Se concluye la valoración con la revisión en las ofertas del último punto de los criterios de calidad el "2.4.-", donde se dice lo siguiente:

"2.4.- Se concederán 10 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso, de que todos los borradores, documentos e informes que se generen para ser entregados, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado."

Examinadas las distintas ofertas, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de ellas:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	10
BCM SOCIALSER, S.L.	SI	10
DOC 2001, S.L.	SI	10

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad), la suma de las puntuaciones alcanzadas, por cada una de las empresas licitantes, ha sido la siguiente:

EMPRESAS	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	79,53
BCM SOCIALSER, S.L.	90
DOC 2001, S.L.	71,22

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas analizadas, se propone como mejor oferta valorada para esta contratación, al haber alcanzado la máxima puntuación (90 puntos), la presentada por la empresa BCM SOCIALSER, S.L., con CIF B-90390436, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 47.776,00€, más la cantidad de 4.777,60€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 52.553,60€.

En cuanto al resto de las ofertas analizadas, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	14/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	





Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	50.000,00€
3	DOC 2001, S.L.	B-91106393	51.766,27€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 148/20 - SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: BCM Socialser, S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

2ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 79,53 puntos.

3ª Proposición: Doc 2001, S.L., obtiene como valoración total 71,22 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. N° 148/20**, con la entidad BCM Socialser, S.L., CIF B90390436, en la cantidad de 52.553,60 €, 10% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 22 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	15/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==			





VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 120/20 - SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LA MEMORIA DEL ÁREA, Y DEL BOLETÍN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES "DS".

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 4 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LA MEMORIA DEL ÁREA, Y DEL BOLETÍN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES "DS". (EXPTE. 120/20).

En atención a su escrito, de fecha 4 de enero del presente con nº. de doc. 2021/1603, en el que nos solicitan, una vez que la empresa "IPRO ORGANIZACIÓN, S.L." ha presentado la documentación para la justificación de su oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, el informe correspondiente al sobre nº. 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de la contratación denominada "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LA MEMORIA DEL ÁREA, Y DEL BOLETÍN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES "DS", se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe que fue remitido a ese Servicio de Contratación y Compras, de fecha 4 de diciembre de 2020, donde se informaba, que una vez habían sido revisadas las ofertas que se han presentado a la licitación, siendo las siguientes:

EMPRESAS	CIF	IMPORTE SIN IVA
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B-24301871	6.990,00€
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	B-87608857	6.580,00€
IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B-88080015	7.800,00€
SPERTORIA.COM	B-90080938	5.595,00€
ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B-91178517	6.500,00€
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B-91446922	6.000,00€
IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.	B-91890582	3.800,00€
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L.	B-92437292	7.025,00€

Se decía en dicho informe "Se procede seguidamente, consideradas la ofertas presentadas a esta licitación, y atendiendo a lo que se indica en su documento "Anexo 0", concretamente en su apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", pág. 4, que dice "Con respecto a las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP", visto el artículo, y dado que el número de ofertas recibidas asciende a más de 7, procedemos a aplicar su punto "4.", que dice "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río	Firmado	
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	16/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	





porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.", y en su aplicación ha resultado lo siguiente:

- La suma de las ocho ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 50.290€.
- La media aritmética hallada entre las ocho ofertas supone la cantidad de 6.286,25€.
- El 10% de dicha cantidad supone una cuantía de 628,62€.
- La cantidad resultante para ver, en principio si hay ofertas temerarias o desproporcionadas asciende a: 6.286,25€ - 628,62€ = 5.657,63€.
- "No obstante", como se recoge en dicho punto 4. del artículo 85, "si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales" (6.286,25€ + 628,62€ = 6.914,87€), "se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado", encontrando tres ofertas que se encuentran en esa situación, que son las siguientes:

- PRODUCCIONES MIC, S.L.....	6.990,00€
- IMAGINA BIENESTAR, S.L.....	7.800,00€
- INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD S.L.L.....	7.025,00€

- El punto "4." sigue diciendo "En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía", y dado que el número de las restantes ofertas es superior a tres (ascienden a cinco), procedemos a hacer esa una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentran en esa situación, siendo las siguientes:

- HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.....	6.580,00€
- SPERTORIA.COM.....	5.595,00€
- ALBANTA CREATIVOS, S.L.....	6.500,00€
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.....	6.000,00€
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.....	3.800,00€

- La suma de las cinco ofertas con las que vamos a hacer la nueva media, asciende a la cantidad de 28.475,00€.
- La nueva media aritmética hallada con estas cinco ofertas, supone la cantidad de 5.695,00€.
- El 10% de dicha cantidad supone una cuantía de 569,50€.
- La nueva cantidad para ver si hay ofertas temerarias o desproporcionadas asciende a 5.695,00€ - 569,50€ = 5.125,50€.

Atendiendo a la nueva cantidad hallada, se pueda considerar, en principio, que puede ser desproporcionada o temeraria, la oferta presentada por la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., cuya oferta asciende a la cantidad de 3.800,00€.

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa, proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución.
- las soluciones propuestas para prestar los servicios licitados con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	17/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





- *Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida”.*
- *Así como toda la documentación e información necesaria para que el licitado pueda justificar su oferta.”*

Y habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. procedemos a su análisis, resultando como sigue:

La empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. presenta una justificación de su oferta, entendemos que clara, concisa y detallada, iniciándola con una exposición de motivos, los cuales les permiten, afirman, el que hayan presentado un precio reducido, refiriendo que su empresa ya presta tareas similares a las que se solicitan en la contratación (servicio de diseño y maquetación de boletines y memorias) en otras administraciones y empresas públicas, por lo que ya cuenta con profesionales para realizar el trabajo que se pretende, añadiendo que solo les requeriría un aumento de horas de sus contratos, generándoles esta situación una reducción en el coste de la seguridad social por hora, optimizándose de esta forma los costes directos, siempre dentro de ley, apuntan.

Continúan su informe con un detallado resumen explicativo de los costes que les supondría la ejecución del servicio, refiriendo en primer lugar que ya disponen del software, necesario para los trabajos a realizar, para continuar con el detalle del número de horas que son necesarias para elaborar cada boletín que se solicita, que lo establecen en 1 jornada de trabajo por boletín (media para diseño y maquetación y media para correcciones aproximadamente), añadiendo que es necesario sumar dos horas más para la toma de fotografías y otra dos horas para la elaboración del planillo editorial, por lo que estiman unas 12 horas de trabajo por boletín (1,5 jornada), refiriendo un coste hora para la empresa en 8,98€, lo que les supondría, indican, un coste total por los 22 trabajos o boletines solicitados, en la cantidad de 2.370,72€. Asimismo por cada monográfico de 15 páginas que se realicen, estiman son necesarias 6 horas de trabajo. Elevándose el total para los cuatro monográficos que se demandan en la contratación a la cantidad de 215,52€. En cuanto al tiempo de dedicación que es necesario para los trabajos de ejecución de las memorias anuales estiman un total de 4 jornadas y media de trabajo, lo que dicen les supondría un coste de 646,56€.

Finalizan su desglose de coste incluyendo lo que les supondría los 50 DVDs grabados y Seri grafiados solicitados, para lo que afirman que disponen de grabadora e impresora de DVD, que ya están amortizadas, por lo que tan sólo tendrían que sumar el coste de los DVDs, más la mano de obra (1 hora), lo que les supondría 50€, así como la elaboración de los 5 ejemplares en papel encuadernados en estucado de 150 gramos, con un coste, indican, de 10€.

Siendo el cuadro resumen de todo lo anterior, y que incluyen en su justificación el siguiente:

“Coste del personal de la empresa:

Personal tipo	Salario Bruto	Seguridad Social	Coste Empresa
Mes 1	1.250,00€	250,00€	1.500,00€
Coste hora	7,48€	1,50€	8,98€

Coste trabajos (medios materiales y humanos):

Trabajo	Precio unidad	Precio total
Boletín (12 horas)	107,76 €	2.370,72€
Monográfico (6 horas)	53,88 €	215,52€
Memoria (28 horas)	251,44 €	502,88€

Pág. 18 de 54 del acta de la M.C. del 4.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNf5RZCtCA+D6y2fMtgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	18/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fMtgNRQ==	





DVD's (50 unid)	1,00€	50,00 €
Impresión (5 unid)	2,00€	10,00€
Total		3.149,12 €"

Refieren seguidamente, que cuentan en propiedad con programas de diseño a utilizar para los trabajos requeridos, así también que usarán programas que son gratuitos, disponiendo de un banco de fotografías propio, y que están suscritos a diferentes planes, refiriendo que se destinarán para estos conceptos, para los dos años de contrato, 107,20€. Concluyendo que disponen de ordenadores ya amortizados, así como cámara y video/fotografía y otros materiales igualmente amortizados. Por último añaden un coste de alquiler de local y de diferentes suministros de 220,00€.

Incluyendo en su justificación el siguiente cuadro final de gastos del contrato:

"Medios materiales y humanos	Contrato
Medios humanos y materiales propios del contrato	3.149,12€
Ordenadores	0,00€
Software y bancos de imágenes	107,20€
Equipos de fotografía	0,00€
Alquiler y suministros	220,00€
Beneficio industrial (6%)	208,58€
TOTAL	3.684,90€"

Refieren a continuación, una serie de medidas con las que cuentan, que les hacen, dicen, optimizar los costes directos (No estar acogidos al convenio de publicidad, bonificaciones por la transformación de contratos, convenios con centros formativos para prácticas en empresas,...), así también indican, llevan a cabo políticas de conciliación familiar, de igualdad y teletrabajo. Concluyen argumentando que su trabajo se desarrolla casi en exclusividad con Administraciones y Organismos públicos, lo que dicen les hace tener una especialización en los trabajos requeridos, así como llevan a cabo una estrategia competitiva en cuanto a precios para acceder, refieren, a más contratos.

Vista la justificación económica de su oferta, entendemos que está muy pormenorizada, así como bastante detallada, incluyendo en la misma todos los trabajos que en la contratación se solicitan, así como los diferentes gastos, aspectos y distintas casuísticas, medios y necesidades que son imprescindibles tenerlas en cuenta para realizar una buena, correcta y solvente ejecución del servicio que se solicita.

Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la oferta remitida por la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L, ha sido presentada de forma correcta, entendiéndose que quedan acreditados los distintos costes y necesidades que el servicio a contratar precisa para su realización, por lo que no se ha considerado su oferta como temeraria o desproporcionada.

Una vez que **No se ha considerado como baja temeraria** la oferta presentada por la empresa "IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.", se procede, con todas las ofertas que se han presentado y nos han sido remitidas a esta contratación, a aplicar lo indicado en el referido "ANEXO 0" o "FORMULARIO"/"PLANTILLA", concretamente a lo referido en su apartado nº. "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", donde se dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico, de mejoras, y de calidad), pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos.

1.- CRITERIO ECONÓMICO. Con objeto de conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato. Se valorará con un máximo de 70 puntos. Estos puntos serán asignados a la mejor oferta económica.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





- Criterio económico: para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas presentadas a la licitación:

EMPRESAS	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
PRODUCCIONES MIC, S.L.	6.990,00€	19,98
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	6.580,00€	26,41
IMAGINA BIENESTAR, S.L.	7.800,00€	7,28
SPERTORIA.COM	5.595,00€	41,86
ALBANTA CREATIVOS, S.L.	6.500,00€	27,66
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	6.000,00€	35,50
PRO ORGANIZACIÓN, S.L.	3.800,00€	70,00
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L.	7.025,00€	19,43

Seguindo con los criterios de valoración, se procede a continuación a valorar el siguiente criterio:

"2.- CRITERIO DE MEJORAS. A través de este criterio de valorar acciones propuestas que redunden en una mejora en la comunicación de las actuaciones del Área, y se concretaran en:

Se concederán hasta 10 puntos a las empresas que se comprometa a aportar las siguientes mejoras.

Aportar 22 Imágenes identificativas de la ciudad de Málaga para las portadas. (hasta 5 puntos).

Elaboración además de los 22 boletines de 4 BOLETINES monográficos, (hasta 5 puntos). Entendiendo por boletín monográfico un documento digital en pdf de 15 páginas maquetado y con portada relacionada con la temática del monográfico, cuyo texto será facilitado por el Área."

Revisadas las ofertas para este criterio "2.-", ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Se compromete a aportar 22 Imágenes	Puntos obtenidos	Se compromete a la elaboración de 4 Boletines Monográficos	Puntos obtenido	TOTAL PUNTOS
PRODUCCIONES MIC, S.L.	Si	5	Si	5	10
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	Si	5	Si	5	10
IMAGINA BIENESTAR, S.L.	Si	5	Si*	5	10
SPERTORIA.COM	Si	5	Si	5	10
ALBANTA CREATIVOS, S.L.	Si	5	Si	5	10
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	Si	5	Si	5	10

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





I PRO ORGANIZACIÓN, S.L.	Si	5	Si	5	10
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L.	Si	5	Si	5	10

*Esta empresa, aunque ha incluido en un su oferta que elaborará 5 boletines monográficos (se pide como máximo 4), no se tiene en cuenta dicha cantidad ofertada y se le puntúa, al igual que al resto de las empresas, con el máximo de 5 puntos como se establece en el criterio.

Siendo la suma de las distintas puntuaciones obtenidas, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, la siguiente:

EMPRESAS	CIF	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B-24301871	6.990,00€	29,98
HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	B-87608857	6.580,00€	36,41
IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B-88080015	7.800,00€	17,28
SPERTORIA.COM	B-90080938	5.595,00€	51,86
ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B-91178517	6.500,00€	37,66
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B-91446922	6.000,00€	45,50
I PRO ORGANIZACIÓN, S.L.	B-91890582	3.800,00€	80
INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L.	B-92437292	7.025,00€	29,43

Visto el resultado se propone como adjudicataria de esta contratación, al ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **I PRO ORGANIZACIÓN, S.L.** con **CIF B-91890582**, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de **3.800,00€**, más **798,00€ correspondiente al 21% de IVA**, lo que supone un total de **4.598.00€**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

ORDEN	EMPRESA	CIF	OFERTA SIN IVA
2	SPERTORIA.COM	B-90080938	5.595,00€
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B-91446922	6.000,00€
4	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B-91178517	6.500,00€
5	HUYMEDIA ESTRATEGIA DIGITAL, S.L.	B-87608857	6.580,00 €
6	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B-24301871	6.990,00 €
7	INNOVAIMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L	B-92437292	7.025,00 €
8	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B-88080015	7.800,00 €

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





Único: Aceptar la oferta presentada por la empresa licitadora Ipro Organización, S.L., CIF B91890582, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 120/20 - SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LA MEMORIA DEL ÁREA, Y DEL BOLETÍN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES "DS".

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ipro Organización, S.L. obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: Spertoria, S.L.U obtiene como valoración total 51,86 puntos.

3ª Proposición: Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad, S.L obtiene como valoración total 45,50 puntos.

4ª Proposición: Albanta Creativos, S.L., obtiene como valoración total 37,66 puntos.

5ª Proposición: Huymedia Estrategia Digital, S.L. obtiene como valoración total 36,41 puntos.

6ª Proposición: Innovaimagen Comunicación y Publicidad S.L.L., obtiene como valoración total 29,43 puntos.

7ª Proposición: Producciones Mic, S.L. obtiene como valoración total 29,98 puntos.

8ª Proposición: Imagina Bienestar, S.L obtiene como valoración total 17,28 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LA MEMORIA DEL ÁREA, Y DEL BOLETÍN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES "DS", EXPTE. Nº 120/20**, a la entidad Ipro Organización, S.L., CIF B91890582, en la cantidad de 4.598,00 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 136/19 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





automática mediante fórmulas, emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 9 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

"En relación al Expediente nº 136/2019 relativo al SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA , se recibieron en esta Área para ser valoradas, las siguientes ofertas:

1. DOMINGO MERIDA SALCEDO.
2. ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.
3. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ.
4. HAPPYNET COMUNICACIÓN, S.L., e IGNACIO ARNEDO SÁNCHEZ, en compromiso de UTE.

Con fecha 19 de octubre se remitió el siguiente informe: "Analizadas las ofertas admitidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el apartado 10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS, de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Una vez realizados los cálculos, se ha obtenido como resultado que dos empresas superan en 10 unidades porcentuales la media aritmética (Tabla 1). Por tanto, se ha procedido a un segundo cálculo en el que, para el cómputo de la nueva media se deben excluir a las ofertas que superan en 10 unidades porcentuales la media anterior, salvo que el número de ofertas restantes sea inferior a tres, como se da en este caso, de manera que esta nueva media se calcula sobre las tres ofertas de menor cuantía (Tabla 2).

Tabla 1:

Precio licitación: 50.000 euros (IVA incl). (2 años)					
Empresa	Nombre empresa	% bajada	Importe ofertado para el servicio	¿Es inferior al 10 % de la media?	¿Es superior al 10 % de la media?
1	DOMINGO MÉRIDA SALCEDO	55	22.500,00 €	SI	NO
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	18	41.000,00 €	NO	SÍ
3	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ	21	39.500,00 €	NO	NO
4	HAPPYNET COMUNICACIÓN SL Y D. IGNACIO ARNEDO SÁNCHEZ UTE	10	45.000,00 €	NO	SÍ
	Media aritmética		37.000,00 €		
	Inferior 10%		33.300,00 €		
	Superior 10 %		40.700,00 €		

Tabla 2:

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





Empresa	Nombre empresa	% bajada	Importe ofertado para el servicio	¿Es superior al 10 % de la nueva media?
1	DOMINGO MERIDA SALCEDO	55	22.500,00 €	SÍ
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	18	41.000,00 €	NO
3	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ	21	39.500,00 €	NO
	Nueva media aritmética		34.333,33 €	
	<i>inferior 10 %</i>		<i>30.900,00 €</i>	

Con todo ello podemos concluir que la siguiente oferta presenta valores anormales o desproporcionados:

Empresa 1. DOMINGO MERIDA SALCEDO (7544)

Que de acuerdo con lo establecido en el 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, deberá darse audiencia a los licitadores que han incurrido en oferta incurso en presunción de anomalía para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en lo referente a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201: *"Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V"*.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

- O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Estudio económico detallado de los costes para la prestación de servicio.

Así como cualquier otra información que sirva para justificar la viabilidad de la oferta.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	24/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





Por tanto, para poder continuar la tramitación del expediente 136/19, se ruega que desde el Servicio de Contratación y Compras se curse el citado trámite de audiencia al licitador indicado (empresa 1 Domingo Mérida Salcedo), para que en el plazo de 5 días hábiles procedan a justificar.

Con fecha 5 de noviembre se recibe escrito doc nº 600659 en el que ha sido presentado dentro del plazo concedido la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa:

1. Domingo Mérida Salcedo

Al objeto de que se analicen y podamos concluir el informe del sobre nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas.

Se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada, permitiéndonos dirimir si la oferta está suficientemente justificada, resultando en las siguientes conclusiones:

1. Domingo Mérida Salcedo (██████████75.44██████████), en los siguientes conceptos:

De la información aportada por el licitador, entendemos destacable extraer la siguiente afirmación:

En este procedimiento se hace una referencia directa al *Convenio Colectivo para la Industria fotográfica, aprobado por Resolución de fecha 8 de agosto de 2017, de la Dirección de Empleo y publicado en el BOE número 201, de 22 de agosto de 2017, por el que se fija el salario en función de grupo profesional al que pertenece y su nivel salarial para 2019 y 2020* por la categoría e importe para cubrir el salario mínimo para la prestación del servicio de fotografía, al que el licitador no hace referencia en ningún momento para justificar la bajada del precio/hora del servicio a prestar.

Tomando como base dicho Convenio, el precio licitado vulnera el convenio regulador sobre la tabla salarial que establece para la categoría e importe para cubrir el salario mínimo para la prestación del servicio de fotografía; el salario base dentro del grupo profesional III, nivel salarial 5 (fotógrafo), asciende a 12.845,08 €, estimando 365 días de trabajo anual y atendiendo a una jornada laboral de 7 horas de lunes a domingo, el coste día ascendería a 35,19 €/día, por lo que su coste hora sería de 5,03 €/hora. Consideramos por incrementos de convenio y coste de empresa, el precio de la hora es de 6,410778 €/hora. (se utiliza 6 decimales en vez de dos para que no descuadre la cuantía total de la contratación)

Atendiendo a la jornada antes referida el desglose se establecería conforme:

Total costes directos: 16.379,54 €

Total costes indirectos: 982,77 €

Gastos Generales: 2.257,10 €

Beneficio industrial: 1.041,74 €

Total coste anualidad: 20.661,16 € Total coste dos anualidades: 41.322,32 €

Por todo lo expuesto, consideramos que la bajada del 55 % realizada por el licitador refleja un coste de 3,19 €/hora para la realización de dichos servicios, sin que en ninguno de los argumentos aportados justifique la viabilidad de dicha oferta, lo que supone que está fuera del correcto precio de mercado y no garantiza las mínimas condiciones de contratación en función de su categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





En el estudio de viabilidad económica presentado no contempla el cálculo de lo que supondría la contratación de una persona para la realización del servicio ante una posible baja laboral y las vacaciones del único trabajador que se prevé ejecute el contrato, es decir que existen gastos no incluidos en el desglose económico realizado por el licitador.

Además, en el estudio económico que se le pide para motivar la baja desproporcionada en la que incurre, alude en la exposición de motivos, a la prestación de servicios al Ayuntamiento de Málaga por más de 30 años, enumerando los servicios realizados. Dicha motivación no es condición que justifique la disminución desproporcionada del precio, ya que le es exigida cuando se le solicita la solvencia técnica y económica tal como se refleja en la cláusula 9 del pliego de condiciones técnicas que rige la contratación: "volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario..." y "Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato..."

La adquisición de equipos por parte de licitador, tal como expone, durante su experiencia anterior en servicios iguales o similares le permite optimizar los recursos por razón de la experiencia y del tiempo, no creemos que sea una justificación fehaciente, ya que como todo el mundo conoce, la adquisición de este tipo de material queda obsoleto en un corto periodo de tiempo. El periodo de ejecución de este contrato, con posibilidad de prórroga hasta los cuatro años, va a requerir inversión para la actualización del material, ya que el avance de las tecnologías es cada vez más rápido y provoca la obsolescencia del equipamiento obligando al adjudicatario del mismo a hacer inversiones inicialmente no previstas, por lo tanto se tendría que haber previsto una partida económica destinada a este concepto.

En lo referente a la disposición de cámaras que realizan foto y video de forma simultánea, así como su conexión a través de wifi con el Smartphone, en la actualidad cualquier cámara de uso particular incluye dicha función, por lo que no es una justificación de reducción de coste. Los licitadores que se han presentado a esta contratación y debido a las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, deben usar como mínimo este equipo técnico al que hace referencia.

Con respecto a que su vivienda habitual, en la que según manifiesta es su lugar de trabajo, y su cercanía a la ubicación del Ayuntamiento, creemos que tampoco se puede considerar un ahorro de coste, ya que la prestación del servicio objeto de esta contratación, no sólo se va a realizar en el Ayuntamiento, sino en todo el Municipio, por lo que no creemos que esto sea justificación de ahorro de costes. Tampoco ha previsto en su justificación una partida destinada al desplazamiento.

Se le ha solicitado un estudio económico detallado y nos aporta un estudio comparativo de costes entre una contratación anterior y el presupuesto presentado para esta nueva licitación, no creemos que la reducción que presenta según desglose por servicio se haga una justificación clara de la disminución, ya que no se incluyen partidas de gastos que sin duda tendrá a lo largo del mismo como son vacaciones, absentismo laboral, desplazamientos, etc., tal como se ha indicado anteriormente.

Por todo ello, hemos de entender que la justificación de la oferta en presunción de anomalía aportada por Domingo Mérida Salcedo (75.44) resulta insuficiente para determinar si efectivamente puede ejecutar cada uno de los trabajos objeto del contrato a los precios ofertados, por lo que se propone su exclusión del presente procedimiento.

Eliminada en la valoración la empresa señalada anteriormente por los motivos descritos, a continuación procedemos a analizar y valorar, en función de los distintos conceptos que conforman los criterios de valoración, las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fMTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	26/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fMTgNRQ==			



P1 - OFERTA ECONÓMICA

Se concederán 49 puntos a la empresa que presente la mejor oferta económica.

Las empresas interesadas deberán presentar sus ofertas económicas aplicando un porcentaje único de baja para la totalidad de los tipos de servicio incluidos en la tabla de precios unitarios que se muestra a continuación según los servicios descritos en cláusula 5, y de acuerdo con lo establecido en este apartado.

Se otorgarán 49 puntos al mayor porcentaje de baja ofertada, distribuyéndose el resto de los puntos mediante una regla de tres simple.

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).
Reportajes fotográficos de actos institucionales de duración 1 hora y 30 minutos (10 fotografías)	40 euros (precio máximo por día: 160 euros)
Reportajes fotográficos de actividades principales de la ciudad (disponibilidad toda la jornada) (30 fotografías)	170 euros
Reportajes videográficos de actos institucionales (duración del video 1 hora y 30 minutos. Video editado para difusión en redes sociales)	70 euros (precio máximo por día: 140 euros)
Fotografías puntuales de momentos y lugares.	15 euros por 7 fotografías
Videos informativos bajo petición expresa de un máximo de 5 minutos sin necesidad de edición	35 euros (precio máximo por día: 70 euros)

P1-OFERTA ECONÓMICA-MÁXIMO 49 PUNTOS			
Empresa	Nombre empresa	% de bajada sobre la totalidad	Puntos obtenidos P1
2	ELEVEN DECENT EVENTS S.L.	18	42
3	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ	21	49
4	HAPPYNET COMUNICACIÓN SL Y D. IGNACIO ARNEO SÁNCHEZ UTE	10	23,33

P2 - CRITERIOS TÉCNICOS

P2-CRITERIOS TÉCNICOS-MÁXIMO 10 PUNTOS

		FRANCISCO JAVIER RAMIREZ JIMÉNEZ (LICITADOR 3)	HAPPYNET COMUNICACIÓN S.L E IGNACIO ARNEO SÁNCHEZ (LICITADOR 4)	ELEVEN DECENT EVENTS, S.L (LICITADOR 2)
CRITERIO A	4,5 PUNTOS	4,40	3,40	0,00
CRITERIO B	4,5 PUNTOS	4,50	3,80	0,00
CRITERIO C	1 PUNTO	0,48	1,00	0,00
PUNTUACIÓN FINAL		9,38	8,20	0,00

Conforme al informe presentado nº doc. 449705 de fecha 25 de agosto de 2020: "El licitador *Eleven Decen Events SL* (en adelante licitador 2) obtiene una puntuación de 0 puntos al no presentar la memoria técnica como era requerido en los pliegos de condiciones.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	27/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





La puntuación obtenida por **D. Francisco Javier Ramírez Jiménez** (en adelante licitador 3) es de 9,38 puntos. No ha obtenido la máxima puntuación por la bajada de puntos en las piezas presentadas para: el punto 4, apartado b, subapartado i, le resta 0,10 puntos ya que el encuadre de parte de las fotos presentadas no es el más adecuado al uso requerido.

El licitador 3, en la presentación del portfolio no detalla el uso de 7 fotografías y de los dos videos presentados, por lo que no se puede puntuar la adecuación de la misma al uso, lo que resta 0,52 puntos.

Por lo tanto, el global de los puntos restados es de 0,62 puntos, obteniendo una puntuación final de 9,38 puntos.

La puntuación obtenida por **Happynet Comunicación S.L. y D. Ignacio Arnedo Sánchez**, en compromiso de UTE (en adelante licitador 4) es de 8,20 puntos. No ha obtenido la máxima puntuación por la bajada de puntos en las piezas presentadas para: el punto 1, apartado a, resta 0,10 puntos ya que una de las fotos presentadas no se adecúa perfectamente al uso expresado en ese punto, que es el envío a medios de comunicación para fines informativos; el punto 3, en apartado a, resta 0,60 puntos ya que las fotos presentadas no se adecúa perfectamente al uso expresado en ese punto, que es el envío a medios de comunicación para fines informativos; en el punto 4, apartado a, resta 0,35 puntos, porque las fotos presentadas no se ajustan totalmente al uso requerido al tener poco contenido informativo, y en el apartado b, subapartado ii, resta 0,05 puntos por los contrastes de luz de las fotografías presentadas; en los puntos 5 y 6, en los apartados a, resta, en ambos casos, 0,35 puntos, lo que hace un total de 0,70 puntos porque los videos presentados no se adecúan al uso requerido, ya que se requiere un video informativo de 30 segundos de una rueda de prensa, que por su carácter informativo y uso que se le va a dar, debe incluirse declaraciones de los que hablan tal como expresan las imágenes.

Por lo tanto, el global de los puntos restados es de 1,80 puntos, obteniendo una puntuación final de 8,20 puntos”.

P3 - CRITERIOS DE CALIDAD

- Condiciones especiales de indole medioambiental : 21 puntos
 - Llevar a cabo el traslado para la prestación del servicio en vehículos que reduzcan la emisión de gases.
 - Que todo el material utilizado para la correcta prestación del servicio utilicen energía procedentes de fuentes renovables.
- Otro criterio de calidad: 20 puntos
 - Presentar una declaración responsable en la que el licitador se compromete a que todo el material generado por la prestación del servicio, estará a disposición del responsable municipal de contrato en una "nube" durante la duración del contrato y durante dos años más después de su finalización.

P3-CRITERIOS DE CALIDAD-MÁXIMO 41 PUNTOS				
EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	CUMPLE CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES - 21 PUNTOS	CUMPLE DECLARACION RESPONSABLE NUBE 2 AÑOS - 20 PUNTOS	PUNTUACIÓN P3
2	ELEVEN DECENT EVENTS S.L.	0	0	0
3	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ	21	20	41
4	HAPPYNET COMUNICACIÓN SL Y D. IGNACIO ARNEDO SÁNCHEZ UTE	21	20	41

Pág. 28 de 54 del acta de la M.C. del 4.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	28/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==			





La clasificación de las ofertas en orden decreciente, tras la suma de las puntuaciones P= P1 + P2 + P3 (P, 100 puntos máximo), es el siguiente:

Empresa	Nombre empresa	P1-Oferta económica	P2-Criterios técnicos	P3-Criterios de calidad	Puntuación TOTAL
3	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ	49	9,38	41	99,38
4	HAPPYNET COMUNICACIÓN SL Y D. IGNACIO ARNEDEO SÁNCHEZ UTE	23,33	8,20	41	72,53
2	ELEVEN DECENT EVENTS S.L.	42	0	0	42

Así pues, por todo lo anterior, se propone como adjudicataria, a la empresa : FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ, con D.N.I. nº [REDACTED] 23.55 [REDACTED] al haber sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente 136/19 SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por un importe máximo de 41.322,32 €, más 8.677,68 € en concepto del 21 % IVA, constituyendo un total de 50.000,00 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 años.

Asimismo, se dará cumplimiento a las mejoras en la prestación que han sido ofertadas por dicha empresa.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por D. Domingo Mérida Salcedo, con DNI: [REDACTED] 75.44 [REDACTED], incura en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 136/19 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: D. Francisco Javier Ramírez Jiménez, obtiene como valoración total 99,38 puntos.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Loameña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	29/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





2ª Proposición: Happynet Comunicación, S.L., y D. Ignacio Arnedo Sánchez, en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 72,53 puntos.

3ª Proposición: Eleven Decen Events, S.L., obtiene como valoración total 42,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. N° 136/19**, D. Francisco Javier Ramírez Jiménez, DNI ██████████2355████████ en la cantidad de 50.000,00 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto a la totalidad de los tipos de servicios incluidos en la tabla de precios unitarios prevista en la cláusula 7ª.P1 del pliego de condiciones técnicas del 21%, con los criterios técnicos y de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 9 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 106/20 - SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DE BARRIADAS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 4 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DE BARRIADAS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 106/20).

En atención a su escrito, de fecha 18 de diciembre del presente, y nº. de doc. 698588/2020, en el que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige la contratación denominada *“SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DE BARRIADAS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”* (EXPTE. 106/20), las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de valoración que han sido presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	Bajada	OFERTA (SIN INVA)
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B-36591063	2,99%	96.301,83€
ARQUISOCIAL	B-22183370	7,27%	92.053,07€

Pág. 30 de 54 del acta de la M.C. del 4.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	aNE5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	30/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNE5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==			





BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	9,34%	89.998,18€
DOC 2001, S.L.	B-91106393	3%	96.291,90€
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L.	B-85802312	6,42% ¹⁾	92.900,00€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	2,92%	96.371,32€

1) Esta empresa en su oferta, no ha incluido el porcentaje de su bajada respecto al precio de salida de la contratación, ofertando directamente su precio de ejecución del servicio. Siendo el porcentaje que se indica, el resultado de la cuantía de su oferta respecto al precio de salida de la licitación

En primer lugar se procede, vistas las ofertas licitantes, y considerando lo que se recoge en el Anexo 0 de esta licitación, concretamente en su apartado 9 "CRITERIOS DE VALORACIÓN", sub-apartado "1.- CRITERIO ECONÓMICO.", que dice "En la valoración se considerarán, en principio, desproporcionada o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, objeto de valoración", y en su aplicación, ha resultado lo siguiente:

- La suma de las seis ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 563.916,30€.
- La media aritmética hallada entre las seis ofertas asciende a la cantidad de 93.986,05€.
- El 5% de dicha cantidad supone una cuantía de 4.699,30€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria se eleva al siguiente resultado: 93.986,05€ – 4.699,30€ = 89.286,75€.

Al no encontrarse ninguna oferta por debajo de dicha cantidad, no se considera que éstas sean desproporcionadas o temerarias, procediéndose con todas ellas a su valoración, siguiendo con lo referido en el mencionado Anexo 0, igualmente en su apartado 9 "CRITERIOS DE VALORACIÓN", donde se dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de valoración, pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 70 puntos.

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato valorándose de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, para ello las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{\min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)".

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





EMPRESAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	6,40
ARQUISOCIAL	15,57
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	20
DOC 2001, S.L.	6,42
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	13,74
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	6,25

En segundo lugar procedemos a valorar el apartado “2.- **CRITERIOS DE CALIDAD**” que dice lo siguiente “Con objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 50 puntos, a la empresa o entidad que contribuya y ponga en valor la necesidad e importancia de cuidar y proteger el medio ambiente en el trabajo a desarrollar con las distintas comunidades de vecinos y vecinas, proponiéndose los siguientes criterios de calidad medioambiental:

2.1.- Se concederán un máximo de 30 puntos a las empresas o entidades que ofrezcan impartir acciones formativas referidas a temáticas medioambientales en distintas comunidades de vecinales con las que se actúe. Para ello deberán diseñar, planificar y ejecutar disertaciones ilustrativas, atractivas, didácticas y pedagógicas, de carácter medioambiental, ecológica y de sostenibilidad, donde se trabaje en la concienciación y en la necesidad de desarrollar hábitos y conductas saludables, para crear una conciencia ambiental y un conocimiento de nuestro hábitat o entorno natural con objeto de que se puedan aflorar actitudes y valores que lleven al cuidado, la sostenibilidad y a la protección del medioambiente y de la naturaleza, e induzcan a la adquisición de responsabilidad, de compromisos y de hechos, a las personas y a las colectividades a las que las acciones vayan dirigidas.

- **A las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta a impartir este tipo de acción formativa, con la temática indicada en comunidad vecinal, se le concederá 0,5 puntos, y así hasta poder obtener un máximo de 30 puntos, lo que conllevaría actuar y trasladar este mensaje a 60 comunidades. El número de acciones a impartir a las que se comprometa la empresa o entidad que resulte adjudicataria serán planificadas y ejecutadas durante los dos años de contrato.”**

En aplicación de este sub-apartado 2.1 ha resultado la siguiente puntuación, por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	30
ARQUISOCIAL	Si	30
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	30
DOC 2001, S.L.	Si	30
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Si	30
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	30

“2.2.- Se concederán 10 puntos a las empresas o entidades que en la oferta que presenten se comprometan y propongan un plan de actuación que conlleve

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	32/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





medidas de ahorro y de eficiencia energética, de disminución de ruidos y de acciones de accesibilidad, e impulsarlo y ejecutarlo con las comunidades vecinales con las que se trabaje durante el tiempo de duración del contrato. El plan atenderá la importancia de la instalación, colocación o sustitución de distintos dispositivos que permitan conseguir logros energéticos sostenibles y accesibles para todos y conllevará una puesta en marcha, conforme a las necesidades que se planteen ente los vecinos y vecinas y la disponibilidad económica de cada comunidad. En el plan se deberán proponer actuaciones de ahorro energético como colocación de bombillas de bajo consumo, instalación de temporizadores de detección de movimientos para el encendido de luces, disposición de motores no contaminantes y silenciosos, inclusión de aislamientos térmicos en ventanas, colocación de mecanismos para el cierre de puertas con frenada para evitar ruidos y mantener la temperatura interior y medidas para la accesibilidad, con la instalación de elementos o realización de obras que eliminen barreras y permitan el acceso de personas con movilidad reducida.”

En aplicación de este sub-apartado 2.2, ha resultado la siguiente puntuación, por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	10
ARQUISOCIAL	Si	10
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10
DOC 2001, S.L.	Si	10
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Si	10
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	10

“2.3.- Se concederán 10 puntos a las empresas o entidades que en la oferta que presenten, se comprometan y propongan un plan que conlleve la puesta en marcha de espacios naturales o hábitats medioambientales en las zonas comunes interiores o en los recintos exteriores de las comunidades con las que se trabaje durante el periodo de duración del contrato. El plan atenderá la importancia y necesidad de acercar y disponer de naturaleza en su entorno convivencial común y conllevará actuaciones conforme los espacios vecinales lo permitan y la disponibilidad económica de cada comunidad, proponiéndose la creación de pequeños huertos o de rincones con vegetación natural, tipo jardín ornamental, así como disponiendo jardineras, maceteros y macetas con plantas naturales en los espacios vecinales y la instalación de una zona común para desarrollar acciones y puntos de reciclaje, en definitiva hechos visuales que les permitan trasladar y mostrar principios y valores medioambientales y ecológicos a las personas que viven en los edificios o bloques, haciéndoles sentir que la naturaleza está presente en su entorno comunal.”

En aplicación de este sub-apartado 2.3, ha resultado la siguiente puntuación, por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	10
ARQUISOCIAL	Si	10
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10
DOC 2001, S.L.	Si	10
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Si	10

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	10
----------------------------------------------------	----	----

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad), la suma de las puntuaciones alcanzadas, por cada una de las empresas licitantes, ha sido la siguiente:

EMPRESAS	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	56,40
ARQUISOCIAL	65,57
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	70
DOC 2001, S.L.	56,42
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	63,74
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	56,25

Atendiendo a la puntuación obtenida por las empresas, se propone como mejor oferta valorada para esta contratación, al haber alcanzado la máxima puntuación (70 puntos), la presentada por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 89.998,18€, más la cantidad de 8.999,82€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 98.998,00€.

En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	ARQUISOCIAL	B-22183370	92.053,07€
3	FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	B-85802312	92.900,00€
4	DOC 2001, S.L.	B-91106393	96.291,90€
5	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B-36591063	96.301,83€
6	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	96.371,32€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 106/20 - SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DE BARRIADAS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	34/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L. obtiene como valoración total 70,00 puntos.

2ª Proposición: Arquisocial S.L., obtiene como valoración total 65,57 puntos.

3ª Proposición: Factoria, Gestión y Consultoría, S.L obtiene como valoración total 63,74 puntos.

4ª Proposición: DOC 2001, S.L., obtiene como valoración total 56,42 puntos.

5ª Proposición: Alvalop Servicios XXI, S.L. obtiene como valoración total 56,40 puntos.

6ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 56,25 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMUNIDADES DE VECINOS Y VECINAS EN EDIFICIOS DE BARRIADAS DEL DISTRITO PALMA-PALMILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 106/20**, con la entidad BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF B29831112, en la cantidad de 98.998,00 €, 10% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, con los criterios de calidad ofertados, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 87/20 - OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN', DE MÁLAGA, 1ª FASE.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 15 de enero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 19 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Con relación al escrito recibido de fecha 15 de Octubre de 2.020, nº doc.: **552.566/2.020**, por el que tras la celebración de la Mesa de Contratación con fecha 3 de Septiembre de 2.020, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº2 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de las ofertas recibidas para contratar las **OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN, 1ª FASE. EXPTE.: 87/20**, se solicita el análisis de las ofertas y la valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, así como remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a la propuesta de adjudicación, que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Dichas ofertas son:

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





EXPEDIENTE 87-20 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	89.628,00 €	25,31%
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	102.120,00 €	14,90%
3	DELTA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.740,00 €	13,55%
4	BONGO ADECUACIONES, S.L.	104.424,00 €	12,98%
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.	104.928,00 €	12,56%
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB)	110.868,00 €	7,61%
7	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	111.612,00 €	6,99%
8	EMIN, S.L.	113.100,00 €	5,75%
9	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	113.820,00 €	5,15%
10	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	116.400,00 €	3,00%

1.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En el apartado 15 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS de la Memoria de este expediente se establece:

“La mesa de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad.

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 14, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas.”

A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer las cifras a partir de las cuales se pueden considerar las proposiciones económicas como anormalmente bajas:

El importe de este contrato (I.V.A. incluido) asciende a **120.000,00 €**, siendo este el importe base a tener en cuenta.

1. MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS: Suma de las Ofertas / Nº de ofertas admitidas

$$\text{MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS} = 1.070.640,00 \text{ €} / 10 = \mathbf{107.064,00 \text{ €}}$$

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta será: *las que superen el 10% de la baja media de las ofertas admitidas.*

$$\text{UMBRAL DE BAJA TEMERARIA: } 90\% \text{ DE } 107.064,00 \text{ €} = \mathbf{96.357,60 \text{ €}}$$

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja temeraria resulta que se aprecia el carácter desproporcionado de 1 proposición:

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	36/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





EXPEDIENTE 87-20 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	89.628,00 €	25,31%

Una vez identificada la oferta incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se ha de requerir a la citada empresa licitadora para que justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En esta justificación la empresa licitadora deberá exponer las condiciones especiales que les permiten la realización de sus ofertas y, en particular, en lo referido a los siguientes valores:

- El ahorro que permitan las obras a ejecutar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución de las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Igualmente, se considera necesario conceder a los licitadores que hayan de justificar sus proposiciones un plazo de 5 días hábiles.

Tras el requerimiento realizado a la empresa EXCAVACIONES RIALSA, S.L., para que justifique su oferta al considerarse incurso en presunción de anormalidad, se recibe escrito con fecha 21 de Diciembre de 2.020 y nº doc.: **702.696/2.020**, en el que incluye la documentación presentada por la citada empresa, relativa a la justificación de su oferta anormalmente baja.

A continuación se expone el análisis de la documentación presentada por la empresa anteriormente citada:

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN

1.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 2 apartados:

0. INTRODUCCION: En este apartado se indica, de manera literal, que:

- La empresa EXCAVACIONES RIALSA, S.L. posee una amplia experiencia en el campo de las obras de urbanización y edificación.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	37/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





- Cuenta con un gran conocimiento de la zona de actuación, proveedores de materiales, experiencia de trabajo en las condiciones climáticas que pueden producirse y conocimiento de los accesos más apropiados a las zonas de trabajo.
- Disposición del personal idóneo para la ejecución de las obras.
- Disponibilidad de maquinaria propia para la ejecución de las obras.
- Capacidad de respuesta inmediata para la iniciación de los trabajos.
- Concluye que con todo lo anterior puede realizar la oferta económica ajustada a su proposición.

1. ANEXO 1: RELACIÓN DE MAQUINARIA. En este apartado se incluye una tabla en la que se relaciona la maquinaria que dispone la empresa EXCAVACIONES RIALSA, S.L. para la ejecución de las obras.

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- La empresa EXCAVACIONES RIALSA, S.L. solo hace una exposición literal de su capacidad y disposición para la realización de las obras, sin incluir un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

Así, Una vez analizada la justificación de la empresa cuya proposición presentaba valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de la empresa:

EXPEDIENTE 87-20 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	EXCAVACIONES RIALSA, S.L.	89.628,00 €	25,31%

En consecuencia se ha de descartar, la proposición de la citada empresa.

2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez descartadas las proposiciones que presentaban valores desproporcionados o anormales, se procede a realizar la valoración de las ofertas.

La valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras se ha realizado conforme a lo establecido en la Memoria del Proyecto de Obras del presente

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	38/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





Expediente, en su "apartado 14.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", del siguiente tenor literal:

"14.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello se plantean, además del criterio económico, mejoras y criterios medio ambientales de calidad vinculados al objeto del contrato.

Para todos los lotes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P_1 + P_2 + P_3 \quad (P = 100 \text{ puntos máximo})$$

Siendo:

P₁: Oferta Económica (40 Puntos)

P₂: Mejoras (50 Puntos)

P₃: Criterio Medioambiental (10 Puntos)

P₁. OFERTA ECONÓMICA. CRITERIO OBJETIVO: HASTA 40 PUNTOS

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

Las empresas que liciten a este expediente, deberán ofertar un porcentaje de baja único al presupuesto base de licitación.

Se analizarán todas las proposiciones presentadas comparándose las ofertas y asignándose 40 puntos a la mejor oferta económica, puntuándose al resto de ofertas de forma proporcional, mediante regla de tres directa.

P₂. MEJORAS. CRITERIO OBJETIVO: HASTA 50 PUNTOS

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que un aumento importante de las unidades de obra a ejecutar dentro del objeto de este expediente, de manera gratuita, comportará un notable ahorro económico para esta corporación dentro del cumplimiento de este contrato, así como para la satisfacción de los intereses públicos que se pretenden alcanzar con la tramitación del expediente.

Obtendrán hasta un máximo de 50 PUNTOS las empresas licitadoras, que se comprometan a la realización, sin coste para esta administración, de las mejoras descritas en las tablas que se exponen a continuación.

En estas tablas se incluye tabla de valoración donde se indican la puntuación que se obtendrán en función de las unidades a ejecutar sin coste:

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





VALORACIÓN MEJORA			
MEDICIÓN	UDS.	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN (PUNTOS)
%	2,50	INCREMENTO SIN COSTE DE LAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN ESTE EXPEDIENTE	12,5
%	5,00	INCREMENTO SIN COSTE DE LAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN ESTE EXPEDIENTE	25
%	7,50	INCREMENTO SIN COSTE DE LAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN ESTE EXPEDIENTE	37,5
%	10,00	INCREMENTO SIN COSTE DE LAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN ESTE EXPEDIENTE	50

La Mejora consistirá en la realización, sin cargo para esta administración, de un porcentaje extra del 2,50 %, 5,00 %, 7,50 % o el 10,00 %, sobre la totalidad de las unidades de obra incluidas en este expediente. Este porcentaje de incremento ofertado será igual para la totalidad de unidades de obra presentes en el presupuesto. La realización de esta mejora será totalmente independiente de los trabajos incluidos en este expediente y se ejecutará en el mismo objeto del contrato y dentro de los plazos de ejecución de las obras.

Sólo se podrá realizar ofrecimientos con las unidades reflejadas en la tabla anterior, no valorándose cifras inferiores a la puntuación mínima o intermedias entre los escalones de puntuación definidos.

P3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. CRITERIO OBJETIVO: HASTA 10 PUNTOS

Con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente, se valorará la adscripción a la obra de un máximo de 4 vehículos con el Distintivo Ambiental emitido por la DGT. De estos 4 vehículos, 2 como mínimo habrán de tener un P.M.A. (peso máximo autorizado del vehículo, es decir, TARA + carga que lleve el vehículo) superior a 3.500 kg.

Para ello deberá aportarse copia del permiso de circulación del vehículo, donde se acredite la titularidad del mismo, que deberá coincidir con la empresa licitadora. Asimismo en el caso de leasing o renting de vehículos deberá aportarse además, documento acreditativo del contrato.

Serán admitidos otros distintivos ambientales equivalentes al de la DGT, debiendo acreditar la empresa licitadora, de manera fehaciente la equivalencia de los mismos, aportando la documentación necesaria al efecto de acreditar dicha equivalencia.

Se valorará por cada uno de los vehículos adscritos a la obra según el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

Etiqueta Ambiental 0 Azul: 2,5 puntos por cada vehículo

Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta: vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pla de combustible.

Etiqueta Ambiental Eco: 2 puntos por cada vehículo

Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

Código Seguro De Verificación	aNE5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	40/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNE5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





Etiqueta Ambiental C Verde: 1 punto por cada vehículo

Vehículos de combustión Interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

Etiqueta Ambiental B Amarilla: 0,5 puntos por cada vehículo

Vehículos de combustión Interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

El resto de los vehículos, al ser un 50% más contaminante, no tienen derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetados como vehículos limpios. En consecuencia, no obtendrán puntuación en este apartado.

Se analizarán todas las ofertas presentadas que cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, comparándose las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

De esta manera se confeccionará un listado de empresas, en el que se situarán por orden decreciente de puntuación, siendo propuesta como adjudicataria la empresa que haya obtenido la mejor puntuación por su oferta, teniendo en consideración las reglas establecidas en los párrafos anteriores."

Así, se procede a realizar la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios del expediente, tal y como queda expresado en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE 87-20 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)							
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA	P1 (OFERTA ECONÓMICA)	P2 (MEJORAS)	P3 (CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	102.120,00 €	14,90%	40,00	50,00	3,00	93,00
2	DELTA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.740,00 €	13,55%	36,38	50,00	1,50	87,88
3	BONGO ADECUACIONES, S.L.	104.424,00 €	12,98%	34,85	50,00	0,00	84,85
4	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	111.612,00 €	6,99%	18,77	50,00	2,50	71,27
5	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB)	110.868,00 €	7,61%	20,43	50,00	0,00	70,43
6	EMIN, S.L.	113.100,00 €	5,75%	15,44	50,00	2,00	67,44
7	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L.	104.928,00 €	12,56%	33,72	0,00	0,00	33,72
8	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	116.400,00 €	3,00%	8,05	25,00	0,00	33,05
9	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	113.820,00 €	5,15%	13,83	0,00	0,00	13,83

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52	
Observaciones		Página	41/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			



Nº	EMPRESA	Etiqueta AMBIENTAL O Azul (2,5P.)	Etiqueta AMBIENTAL ECO Verde-Azul (2 P.)	Etiqueta AMBIENTAL C Verde (1 P.)	Etiqueta AMBIENTAL B Amarilla (0,5 P.)	P ₃ (CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES)
1	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. ⁽⁴⁾	0	1	1	0	3,00
2	DELTA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. ⁽²⁾	0	0	1	1	1,50
3	BONGO ADECUACIONES, S.L. ⁽³⁾	0	0	0	0	0,00
4	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. ⁽⁴⁾	0	0	2	1	2,50
5	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB) ⁽⁵⁾	0	0	0	0	0,00
6	EMIN, S.L. ⁽⁶⁾	0	0	2	0	2,00
7	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L. ⁽⁷⁾	0	0	0	0	0,00
8	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L. ⁽⁸⁾	0	0	0	0	0,00
9	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. ⁽⁹⁾	0	0	0	0	0,00

- (4) La empresa NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. incluye en su proposición la adscripción a las obras de 4 vehículos, todos ellos con P.M.A. (peso máximo autorizado del vehículo, es decir, TARA + carga que lleve el vehículo) inferior a 3.500 kg. En consecuencia, dado que en la valoración de los Criterios Medioambientales se establece que un mínimo de 2 de los vehículos habrán de tener una P.M.A. superior a 3.500 kg y que sólo se valorarán 4 vehículos, sólo se han evaluado 2 de los 4 vehículos propuestos.
- (2) La empresa DELTA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. incluye en su proposición la adscripción a las obras de 6 vehículos, todos ellos con P.M.A. (peso máximo autorizado del vehículo, es decir, TARA + carga que lleve el vehículo) inferior a 3.500 kg. En consecuencia, dado que en la valoración de los Criterios Medioambientales se establece que un mínimo de 2 de los vehículos habrán de tener una P.M.A. superior a 3.500 kg y que sólo se valorarán 4 vehículos, sólo se han evaluado 2 de los 6 vehículos propuestos.
- (3) La empresa BONGO ADECUACIONES, S.L. indica literalmente el compromiso de adscripción de 4 vehículos con distintivo emitidos por la DGT, pero no incluye documentación acreditativa sobre titularidad de los mismos o contratos de alquiler. En consecuencia, no obtendrá puntuación en este apartado.
- (4) La empresa PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. incluye en su proposición la adscripción a las obras de 9 vehículos, 8 de ellos con P.M.A. (peso máximo autorizado del vehículo, es decir, TARA + carga que lleve el vehículo) inferior a 3.500 kg. En consecuencia, dado que en la valoración de los Criterios Medioambientales se establece que un mínimo de 2 de los vehículos habrán de tener una P.M.A. superior a 3.500 kg y que sólo se valorarán 4 vehículos, sólo se han evaluado 2 de los 8 vehículos propuestos con P.M.A. inferior a 3.500 kg y el que tiene una P.M.A. superior a 3.500 kg.
- (5) La empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB) no incluye en su proposición documentación sobre los vehículos que se adscribirán a las obras en caso de resultar adjudicataria. En consecuencia, no obtendrá puntuación en este apartado.
- (6) La empresa EMIN, S.L. incluye en su proposición la adscripción a las obras de 4 vehículos, todos ellos con P.M.A. (peso máximo autorizado del vehículo, es decir, TARA + carga que lleve el vehículo) no superiores a 3.500 kg. En consecuencia, dado que en la valoración de los Criterios Medioambientales se establece que un mínimo de 2 de los vehículos habrán de tener una P.M.A. superior a 3.500 kg y que sólo se valorarán 4 vehículos, sólo se han evaluado 2 de los 4 vehículos propuestos.
- (7) La empresa CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L. no incluye en su proposición documentación sobre los vehículos que se adscribirán a las obras en caso de resultar adjudicataria. En consecuencia, no obtendrá puntuación en este apartado.
- (8) La empresa CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L. indica en su proposición que no se compromete a adscribir a las obras vehículos con distintivo ambiental emitido por la DGT. En consecuencia, no obtendrá puntuación en este apartado.
- (9) La empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. no incluye en su proposición documentación sobre los vehículos que se adscribirán a las obras en caso de resultar adjudicataria. En consecuencia no obtendrá puntuación en este apartado.

Pág. 42 de 54 del acta de la M.C. del 4.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	42/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			



**3.- CONCLUSIONES**

Tras el estudio de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las ofertas recibidas para contratar las **OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN, 1ª FASE. EXPTE.: 87/20**, se informa que la oferta que la empresa **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (C.I.F.: B-92827476)** obtiene la mayor puntuación total, y se propone como adjudicataria del citado expediente.

El importe de la adjudicación será de 84.396,69 €, más 17.723,31 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **102.120,00 €**, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (**14,90 %**) a cada uno de los precios unitarios. El plazo de ejecución de este contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan."

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa licitadora Excavaciones Rialsa, S.L., con CIF: B92182500, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 87/20 - OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN', DE MÁLAGA, 1ª FASE.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L., obtiene como valoración total 93,00 puntos.

2ª Proposición: Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios S.L., obtiene como valoración total 87,88 puntos.

3ª Proposición: Bongo Adecuaciones S.L., obtiene como valoración total 84,85 puntos.

4ª Proposición: Pavimentaciones Morales, S.L., obtiene como valoración total 71,27 puntos.

5ª Proposición: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. (SOINOB), obtiene como valoración total 70,43 puntos.

6ª Proposición: Emin S.L., obtiene como valoración total 67,44 puntos.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	43/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





7ª Proposición: Construcciones Federico García S.L., obtiene como valoración total 33,72 puntos.

8ª Proposición: Construcciones Goruiz, S.L., obtiene como valoración total 33,05 puntos.

9ª Proposición: Perica Obras y Servicios, S.A., obtiene como valoración total 13,83 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN', DE MÁLAGA, 1ª FASE, EXPTE. Nº 87/20**, a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L., CIF B92827476, en la cantidad de 102.120,00 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución de las obras de cuatro (4) meses, con las mejoras y criterios medioambientales ofertadas, contado desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 15 de enero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XV.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 142/20 - PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES Y SUS DOCE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, Y PARA INFRACTORES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores MAPFRE VIDA, S.A., CIF: A28229599, y HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF: A41003864, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 134/20 – SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 28 de enero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir al licitador BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112, cuya oferta está incursa en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	44/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





XVII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPTE 69/20 . SERVICIOS DE VISITAS DIDÁCTICAS PARA ESCOLARES Y TALLERES FORMATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: TALLERES FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA ALUMNADO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 29 de diciembre de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 30 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., CIF: B90401423, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 91/20 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa, de fecha 18 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 19 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores DOBLERC COMUNICACIONES, S.L., CIF: B91508929, KOKUM CAR 2020, S.L., CIF: B93229979, y TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., CIF: B33947508, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIX.- OTROS - EXAMEN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EXPEDIENTE 117/20 - SERVICIO BANCARIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE ENTRADAS DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO CON TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO A TRAVÉS DE LOS TERMINALES DE PUNTO DE VENTA INSTALADOS EN LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

Este punto no se celebra al no ser correcta la denominación del acto como "otros", se incluye correctamente como "mejor valorado – requerimiento de documentación" en el punto vigésimo tercero del orden del día.

XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 114/20 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS Y PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 24 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 1, DE LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS Y PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 114/20).”

En atención a su escrito, de fecha 3 de febrero del presente con nº. de doc. 65114/2021 (Salida nº. 113), en el que nos solicitan, una vez que la empresa “VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.” ha presentado la documentación para la justificación de su oferta para el Lote 1, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir, desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS Y PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 114/20)”, para su Lote 1, que atiende al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS”, procediéndose seguidamente a ello:

En primer lugar, atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación para el Lote 1, concretamente a un primer informe que se elaboró para dicho lote, y que fue remitido a ese Servicio de Contratación, con fecha 4 de diciembre de 2020, en el que se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación de dicho lote nº. 1, siendo éstas:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
SABICO SEGURIDAD, S.A.	A-20202487	107.553,00€
EULEN SEGURIDAD, S.A.	A-28369395	102.851,73€
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	A-86340098	112.510,00€
VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B-19615715	92.295,00€
SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B-90024100	104.823,93€
SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	B-72317613	111.361,50€
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	B-91560789	103.156,42€

Lo siguiente “Se procede, vistas dichas ofertas licitadas para este Lote 1, y considerando lo que se recoge en el Anexo 0 de la licitación, concretamente en su apartado 9 “CRITERIOS DE VALORACIÓN”, sub-apartado “1.- CRITERIO ECONÓMICO.”, que dice “En la valoración de cada lote, se considerarán, en principio, desproporcionada o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas en el lote objeto de valoración.”, y en su aplicación para este Lote 1, ha resultado lo siguiente:

- “La suma de las siete ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 734.551,58€.
- La media aritmética hallada entre las siete ofertas supone la cantidad de 104.935,94€.
- El 10% de dicha cantidad supone una cuantía de 10.493,59€.

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	46/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==			





- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 104.935,94€ – 10.493,59€ = 94.442,94€.

Atendiendo a dicha cantidad, se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa **VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.**, su oferta asciende a la cantidad de 92.295,00€ (sin IVA), que se puede considerar, en principio, desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas para el Lote 1 (104.935,94€ es la media, 94.442,94€ es la cuantía mínima para no considerarse desproporcionada o temeraria).

Por todo ello se hace necesario que esta empresa, ofertante al lote 1, **VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.**, proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula VIII del Pliego Técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado (obligación de aplicar el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad), o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida."

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación solicitada a la empresa **VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.**, procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La justificación de la oferta la inician informando que "La empresa....., cumple actualmente y tienen intención de cumplir en este contrato, las distintas normativas laborales y el convenio para empresas de Seguridad Privada establecido", añadiendo, con respecto al personal a contratar, que al incorporarse por primera vez al servicio "no existen costes inherentes a la antigüedad en las nóminas". Posteriormente incluyen un desglose de los costes del servicio. Visto su detalle de costes, verificamos que no han obviado ninguna carga presupuestaria que el contrato pudiera tener en su ejecución, si acaso mencionar, que las cantidades que refieren, tanto para los "gastos generales" (1.000,00€), como de "beneficio industrial" (1.500,00€), pudieran presentar unos porcentajes (1,10%" y 1,65%") bajos para dichos conceptos, lo cual lo argumentan, en base a dos circunstancias, así para los gastos generales refieren que no disponen de una gran estructura administrativa, por lo que dichos costes, dicen, se minimizarían, así como que también, parte de los mismos lo imputarían a la partida de publicidad de su empresa; En cuanto a la justificación del beneficio industrial argumentan textualmente lo siguiente "La intención de esta empresa es convertirse en un proveedor habitual en el Ayuntamiento de Málaga y es por ello, que se han despreciado en parte, los beneficios industriales, teniendo en cuenta la repercusión positiva que tendría para nuestra empresa el hecho de contratar con dicho Ayuntamiento".

Vista y analizada la justificación económica que nos han presentado, consideramos que los conceptos que hemos aludido de "gastos generales" y "beneficio industrial", aunque lo hayan estimado con unas cuantías bajas, entendemos que es completamente legítima su propuesta y su argumentación, así como la finalidad que con

Código Seguro De Verificación	aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	47/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		





ello persiguen en el caso de que fueran los ejecutores del contrato, es por ello que consideramos que la oferta que ha presentado esta empresa, no es desproporcionada ni temeraria.

Una vez que no se ha considerado ni desproporcionada ni temeraria la oferta presentada por la empresa VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., procedemos seguidamente a valorar las distintas ofertas que se han presentado a la licitación de este Lote 1.

Para ello seguimos leyendo lo recogido en el Anexo 0, concretamente en su apartado 9 "CRITERIOS DE VALORACIÓN", donde se dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), no admitiéndose la posibilidad de presentar variantes por los licitadores, valorándose cada lote de forma independiente, pudiéndose alcanzar cada uno de los lotes una puntuación máxima de 67 puntos, la cual queda desglosada como sigue:

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, pudiéndose presentarse las empresas interesadas a uno o a los dos lotes, otorgándose un máximo de 25 puntos a la oferta más económica de cada lote, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente conforme al lote o lotes a los que se presente, aplicando una regla de tres inversa.

La/s oferta/s deberá/n ir acompañada/s de un balance económico detallado donde quede acreditado todos los costes del servicio a los que se presenten, especialmente los costes laborales, debiendo dejar claro que se cumple con la tabla salarial del convenio que le sea de aplicación. La aportación de este balance tiene carácter obligatorio."

Tras la lectura del criterio económico, se constata que en el anterior informe emitido, y al que hemos hecho referencia al principio de éste que nos ocupa, se obvió por nuestra parte, verificar lo último que se ha citado, respecto a comprobar, si las distintas ofertas presentadas incluían un "balance económico detallado", dado que su aportación, se dice, tiene "carácter obligatorio". Verificación que no se hizo en el primer informe elaborado, por lo que revisadas ahora todas las ofertas, se comprueba que hay dos empresas que no han incluido el mencionado "balance económico", siendo las siguientes:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

Asimismo se constata, que si en el anterior informe emitido no hubiéramos admitido, por no adjuntar el aludido balance económico a estas dos ofertas, el resultado que se hubiera producido, para apreciar si existían, en principio, ofertas desproporcionadas o temerarias, habría sido el mismo que resultó, siendo la empresa VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, en principio, la única oferta de las presentadas que se consideró desproporcionada o temeraria, lo cual, tras la justificación recibida y como así ha quedado explicitado, no se ha considerado, por lo que la oferta continua en la licitación.

Una vez que se ha informado que las empresas "EULEN SEGURIDAD, S.A." y "SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L." no incluyen en sus ofertas el citado "balance económico detallado" y dado su "carácter obligatorio", ambas ofertas por ese incumplimiento se quedan fuera de la licitación, así también habiendo quedado aclarado que la inclusión, en un principio, de estas

Código Seguro De Verificación	aNE5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	48/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNE5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==		





dos ofertas no alteró el resultado del estudio y trámites que realizamos en el mencionado primer informe, procedemos seguidamente a aplicar, con las ofertas que si permanecen en la contratación, el "criterio económico" que se ha referido con anterioridad para este Lote 1, y que dice lo siguiente "... otorgándose un máximo de 25 puntos a la oferta más económica de cada lote, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente conforme al lote o lotes a los que se presente, aplicando una regla de tres inversa.", resultando para cada una de las ofertas analizadas que permanecen en la licitación la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
SABICO SEGURIDAD, S.A.	107.553,00€	21,45
CLECE SEGURIDAD, S.A.U	112.510,00€	20,51
VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	92.295,00€	25
SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	111.361,50€	20,72
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	103.156,42€	22,37

En segundo lugar se procede a valorar el sub-apartado "2.- CRITERIOS DE CALIDAD", que refiere "Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, se concederá un máximo de 42 puntos, para cada lote, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:

- a) **Ofrecer un conocimiento elemental y básico de los "Servicios Sociales Municipales y de los Centros de Acogida" para el Lote 1...** a través de una formación dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios atendiendo al lote o lotes a los que se presenten, dado que se considera que impartir una nociones primarias de la temática y/o competencia en el campo en el que se trabaja (servicios sociales municipales y sus equipamientos sociales), nos puede garantizar una mayor comprensión y calidad en la ejecución de dichos servicios, para ello se proponen se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de:
- **Lote 1: Un curso básico para el "Conocimiento de los Servicios Municipales" y un segundo curso para el "Conocimiento de los Centros de Acogida, como equipamiento estructural básico de los Servicios Sociales Comunitarios".**

Se concederá una puntuación máxima de 14 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas que se comprometan en su oferta a ofrecer las dos acciones formativas que aborden las temáticas propuestas para ese lote y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán al inicio del contrato, pero ambas fuera del horario que para los servicios se han establecidos en el presente pliego.

Si el compromiso que se oferta en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (7 puntos por curso y por cada lote al que se presenten)."

Revisada las distintas ofertas para este criterio de calidad "a)", ha resultado, para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS OBTENIDOS
SABICO SEGURIDAD, S.A.	Si	14
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	Si	14
VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	Si	14
SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	No	0
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	Si	14

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	Firmado	31/05/2021 08:20:22
Firmado Por	Firmado	28/05/2021 14:12:22
Araceli Moreno Montoya	Firmado	28/05/2021 13:52:54
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Miguel Ángel González del Río		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	49/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNF5RZCtCA+D6y2FmTgNRQ==	





“b) Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones que se ejecuten hacia los/as ciudadanos/as y que se prestan con los servicios de vigilancia y seguridad, a través de una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios del lote o lotes a los que se presenten, consideramos que ello puede contribuir a una mejor garantía y calidad en la ejecución de los servicios y por ende en la atención a prestar a los/as ciudadanos/as, para lo que se propone se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico-práctico, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un “curso de técnicas y habilidades de comunicación” y un segundo “curso de técnicas de primeros auxilios y socorrismo”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 14 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se han establecido en el presente pliego. Si el compromiso que se oferta en el lote a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (7 puntos por acción y por cada lote al que se presenten).”**

Vistas en las ofertas lo que dicen para este criterio de calidad “b)”, ha resultado para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS OBTENIDOS
SABICO SEGURIDAD, S.A.	Si	14
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	Si	14
VADISEGUR COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	Si	14
SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	No	0
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	Si	14

“c) Ofrecer una mayor garantía y calidad en las actuaciones conflictivas o de emergencias que se puedan suceder en el CAM..., a través de una formación complementaria dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicio/s del lote a los que se presenten, lo que consideramos puede contribuir a una mayor protección de los/as ciudadanos/as, del CAM,..... y de los/as profesionales que trabajan en los mismos, para lo que se propone se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico-prácticas, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un “curso especializado en técnicas de defensa personal y de la colectividad” y un segundo “curso de acciones y medidas a emprender en situaciones de emergencias”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 14 puntos, por cada lote o lotes a los que se presenten, a las empresas que se comprometan en su oferta, a ofrecer cursos formativos que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se han establecido en el presente pliego. Si el compromiso que se oferta en el lote o lotes a los que se presentan es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (7 puntos por curso y por cada lote al que se presenten).”**

Analizadas en cada una de las ofertas este criterio de calidad “c)”, ha obtenido cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS OBTENIDOS
SABICO SEGURIDAD, S.A.	Si	14
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	Si	14
VADISEGUR COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	No	0

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	50/54	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	No	0
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	Si	14

Una vez sumado los dos apartados valorados (criterio económico y criterios de calidad, con sus tres sub-apartados), el resultado final para este Lote 1, ha quedado como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
SABICO SEGURIDAD, S.A.	63,45
CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	62,51
VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	53
SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	20,72
SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	64,37

Vista la puntuación alcanzada por cada una de las empresas analizadas, se propone como adjudicataria de este Lote 1, la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, siendo ésta la presentada por la empresa **SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.**, con CIF **B-91560789**, atendiendo su oferta económica propuesta a la cantidad de **103.156,42€**, más **21.662,85€** correspondiente al **21% de IVA**, lo que supone un total de **124.819,27€**, para dos años de contrato. Asimismo se informa que esta empresa se atiene a lo indicado y contenido en los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rige esta contratación para este **Lote 1**.

En cuanto al resto de las ofertas analizadas, éstas han quedado clasificadas, siguiendo el orden de la puntuación obtenida de mayor a menor, como se relaciona a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA (sin IVA)
2	SABICO SEGURIDAD, S.A.	A-20202487	107.553,00€
3	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	A-86340098	112.510,00€
4	VADISEGUR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B-19615715	92.295,00€
5	SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	B-72317613	111.361,50€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades Eulen Seguridad, S.A., con CIF: A28369395, y Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección, S.L., con CIF: B90024100, por los motivos expuestos en el citado informe.

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 114/20 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS Y PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	51/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Seguridad Protección y Alerta, S.L., obtiene como valoración total 64,37 puntos.

2ª Proposición: Sabico Seguridad, S.A., obtiene como valoración total 63,45 puntos.

3ª Proposición: Clece Seguridad, S.A.U., obtiene como valoración total 62,51 puntos.

4ª Proposición: Vadisegur Compañía de Vigilancia y Protección, S.L, obtiene como valoración total 53,00 puntos.

5ª Proposición: Security Group Área 10, S.L., obtiene como valoración total 20,72 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS Y PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS, EXPTE. Nº 114/20**, con la entidad Seguridad Protección y Alerta, S.L., CIF B91560789, en la cantidad de 124.819,27 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 24 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 93/20 – SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y LÍQUIDO HIDROALCOHÓLICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: MASCARILLAS FPP2. LOTE 2: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS. Y LOTE 3: LÍQUIDO HIDROALCOHÓLICO.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Caryosa Hygienic Solutions, S.L., CIF: B65005498, (Lote 1), Solfix Engineering, S.L., CIF: B88454624, (Lotes 1 y 2), Dismeval, S.L., CIF: B96211305 (Lotes 1 y 2), Farmadosis, S.L., CIF: B57433112, (Lotes 1 y 2), Portalweb Fisaude, S.L., CIF: B32403495, (Lotes 1 y 2), Transduero, S.L., CIF: B47264593, (Lote 1), Gamma Solutions, S.L.U., CIF: B83239335, (Lotes 1 y 3), Kaelis on Board Services, S.L., CIF: B81665119, (Lotes 1 y 2), Calvo Izquierdo, S.L., CIF: B96497540, (Lotes 1 y 2), Indalim, S.L., CIF: B04173944, (Lotes 1 y 3), Maco Spania,

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fMtgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	52/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fMtgNRQ==		





S.L., CIF: B82183849, (Lote 1), Abastecedora Ofyhostel, S.A., CIF: A29088234, (Lote 1), SH Medical Salud y Servicios Ibérica, S.L., CIF: B65083016, (Lote 2), Torroval y López Servicios Profesionales, CIF: B87583019, (Lote 2), Gaspunt, S.A., CIF: A25017666, (Lote 2), Acuña y Fombona, S.A., CIF: A33620485, (Lote 2), Textil Planas Oliveras, S.A., CIF: A08564502, (Lote 2), AB Medica Group, S.A., CIF: A08736431, (Lote 2), Mersa Maquinarias y Útiles de Limpieza, S.L., CIF: B18434324, (Lote 3), y Prosac Productos, S.L.U., CIF: B87853230, (Lote 3), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XXIII.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 117/20 - SERVICIO BANCARIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE ENTRADAS DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO CON TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO A TRAVÉS DE LOS TERMINALES DE PUNTO DE VENTA INSTALADOS EN LAS MÁQUINAS EXPENDEADORAS.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 30 de octubre de 2020, se propuso la adjudicación del contrato a la entidad CAJASUR BANCO, S.A.U., con C.I.F. A95622841, requiriéndoles, con fecha 25 de noviembre de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el día 4 de diciembre de 2020 el plazo establecido al efecto, y no habiendo acreditado la totalidad de los documentos requeridos, se les concedió plazo de subsanación, notificado el día 15 de febrero de 2021, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cumplido el día 18 de febrero de 2021 el plazo concedido, la entidad CAJASUR BANCO, S.A.U., con C.I.F. A95622841, no ha subsanado la documentación solicitada.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, CAJASUR BANCO, S.A.U., con C.I.F. A95622841, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, igualmente, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del **SERVICIO BANCARIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE ENTRADAS DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO CON TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO A TRAVÉS DE LOS TERMINALES DE PUNTO DE VENTA INSTALADOS EN LAS MÁQUINAS EXPENDEADORAS, EXPTE. 117/20**, a la entidad CAIXABANK, S.A., con CIF A08663619, en la cantidad de 12.000,00.-€, exenta de IVA, con una tasa de descuento del 0,39%, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones			Página	53/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			





siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnica, por los motivos expresados anteriormente y de conformidad con el informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 26 de octubre de 2020.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 171/20 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PASO DE RED A DIGITAL.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., con CIF: B29732898, tiene que subsanar el DEUC y el Anexo IV, ya que, en ambos documentos ha puesto, erróneamente, expediente 125/19-1, suministro de vehículos para la Policía Local, siendo calificada como admitida provisionalmente.

XXV.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 65/20 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO GRÁFICO CREATIVO, PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES EN LAS REDES SOCIALES DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y MARKETING DE REDES SOCIALES. Y LOTE 2: SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN: DISEÑO GRÁFICO CREATIVO Y ADAPTACIONES.

Se incluye este punto por exigencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público para poder excluir a los licitadores que no han justificado sus ofertas consideradas anormalmente bajas.

XXVI.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 136/19 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se incluye este punto por exigencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público para poder excluir a los licitadores que no han justificado sus ofertas consideradas anormalmente bajas.

XVII.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXPEDIENTE 87/20 - OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CAMINOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN', DE MÁLAGA, 1ª FASE.

Se incluye este punto por exigencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público para poder excluir a los licitadores que no han justificado sus ofertas consideradas anormalmente bajas.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Mónica Almagro Martín-Lomeña

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	31/05/2021 08:20:22
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	28/05/2021 14:12:22
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	28/05/2021 13:52:54
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	28/05/2021 13:33:52
Observaciones		Página	54/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aNf5RZCtCA+D6y2fmTgNRQ==			

